

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAQUINAS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES RCM S.A.**

OTORGADA POR: ORTA CALVO LIANA GABRIELA Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Octubre del dos mil quince, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MAQUINAS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES RCM S.A., el/la señor(a) ORTA CALVO LIANA GABRIELA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MALONY MUÑOZ JULIO CESAR, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en VENEZUELA, de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RODRIGUEZ CALVO JAVIER ORLANDO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en VENEZUELA, de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTA CALVO JESSICA RAQUEL, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTA CALVO LIANA GABRIELA	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
MALONY MUÑOZ JULIO CESAR	VENEZOLANA	SOLTERO	VENEZUELA	
RODRIGUEZ CALVO JAVIER ORLANDO	VENEZOLANA	SOLTERO	VENEZUELA	
ORTA CALVO JESSICA RAQUEL	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. **Título Primero (I).** **Del nombre, domicilio, objeto y plazo.** **Artículo Primero (1º).** **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es MAQUINAS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES RCM S.A.. **Artículo Segundo (2º).**- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).**- **Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL

NIVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHENTA inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ORTA CALVO LIANA GABRIELA	20	200.0	125.0	75.0
MALONY MUÑOZ JULIO CESAR	20	200.0	125.0	75.0
RODRIGUEZ CALVO JAVIER ORLANDO	20	200.0	125.0	75.0
ORTA CALVO JESSICA RAQUEL	20	200.0	125.0	75.0
TOTALES	80	800.0	500.0	300.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTA CALVO JESSICA RAQUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTA CALVO LIANA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades licitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ORTA CALVO ANA GABRIELA
CEDULA: 0959598871



MALONY MUÑOZ JULIO CESAR
PASAPORTE: 120098985



Javier Rodriguez
RODRIGUEZ CALVO JAVIER ORLANDO
PASAPORTE: 119024863



ORTA CALVO JESSICA RAQUEL
CEDULA: 1757049711

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):

Jacqueline Velastegui
DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Identificación: 1712161783

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y CENSO
Número de Censo: 2005-1-16
e-MAIL: D-NPA-01@INSTAT.GOB.EC
TELÉFONO: (02) 200-0000
FAX: (02) 200-0000
CORREO ELECTRÓNICO: INSTAT.GOB.EC
SITIO WEB: INSTAT.GOB.EC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRULACIÓN

N.º 095959887-1



CÉDULA DE
IDENTIDAD-EXT

APLICOS Y NOMBRES

ORTA CALVO

ELIANA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO:

Venezuela

Guáire

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-10-26

NACIONALIDAD: VENEZOLANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMISOS POR LA LEY

APLICOS Y NOMBRES DEL PADRE

ORTA MONEGUIS ANGEL ERNESTO

APLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CALVO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2014-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-12-12

INTERESADO:

E1113H112



00000000000000000000000000000000



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

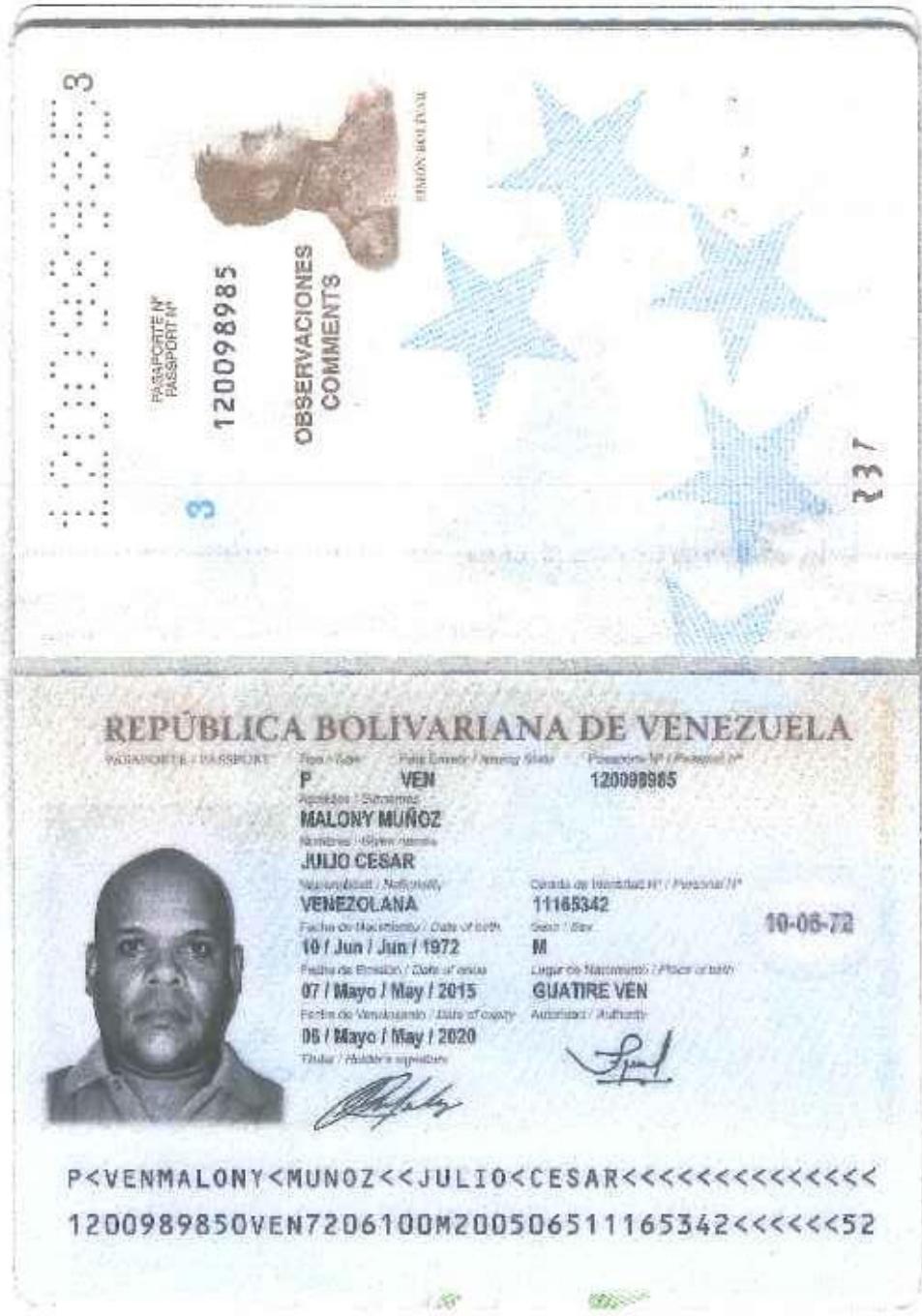
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

30 OCT 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es la del **ACTA** presentado ante mí

Outro

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Type / Type

Pase Especial / Visiting Stays

Pasaporte N° / Passport N°

P

VEN

119024863

Nacionalidad / Nationality

RODRIGUEZ CALVO

Nombres / Given names

JAVIER ORLANDO

Nationalidad / Nationality

VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth

28 / Oct / Oct / 1974

Lugar de Nacimiento / Place of birth

01 / Abr / Apr / 2015

Lugar de Nacimiento / Place of birth

31 / Mar / Mar / 2020

Lugar de Nacimiento / Place of birth

Título / Holder's signature

Cédula de Identidad N° / Personal N°

12068025

Sexo / Sex

28-10-74

M

Lugar de Nacimiento / Place of birth

GUATIRE VEN

Autoridad / Authority



P<VENRODRIGUEZ<CALVO<<JAVIER<ORLANDO<<<<<<

1190248636VEN7410264M200331512068025<<<<<86

Javier Rodriguez

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, 30 OCT 2015

Jacqueline Vazquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



*Jessica
F.*

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, **30 OCT 2015**
Jacqueline Tay
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO